



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	JOSÉ LUIS URIEL BETANCOURT
Demandado	ADRIANO DÍAZ MIRA y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE MANRIQUE ORIENTAL - COOTRAMO
Vinculados	CLÍMACO ALONSO OSORNO GALLEGO, GILDARDO QUICENO, LUIS EDUARDO MUÑOZ Y ORLANDO DE JESÚS ÓRTIZ LÓPEZ
Radicado	05001310501420120082000
Auto de sustanciación No.	325
Decisión/Temas	ordena notificar.

Conforme al requerimiento realizado por este despacho mediante auto del 14 de enero de 2022 y ante el incumplimiento de este, se requirió nuevamente mediante auto del 31 de enero de 2023 a los codemandados ADRIANO DÍAZ MIRA y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE MANRIQUE ORIENTAL – COOTRAMO, así como al apoderado del demandante para que en el término de cinco (5) días informaran al Despacho los datos de notificación que conocieran de la señora GLORIA ARBOLEDA GÓMEZ.

Mediante memoriales del 2 de febrero de 2023, el señor Adriano Diaz Mira indicó desconocer los datos de notificación de la señora Gloria Arboleda Gómez, y en memorial del 8 de febrero de 2023, le indicó al despacho que “el señor José Uriel Díaz Betancourt le manifestaron que la señora GLORIA ARBOLEDA GÓMEZ, es la esposa del señor LUIS EDUARDO MUÑOZ uno de los propietarios del carro”, adicionalmente informó que la última dirección de la señora ARBOLEDA GÓMEZ es “la calle 78 No.32-53 de la ciudad de Medellín (Antioquia).”

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la citación para la diligencia de notificación personal de esta codemandada a través de comunicación física remitida por servicio postal autorizado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá enviar a la dirección calle 78 No.32-53 de la ciudad de Medellín (Antioquia).

Así mismo, se requiere al apoderado de la parte demandante para que una vez enviada la citación a la codemandada GLORIA ARBOLEDA GÓMEZ, allegue constancia de tal

trámite al juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos Correo:

sergiopereza31@yahoo.com
notificaciones@estufuturo.com.co
palacioconsultores.colp@gmail.com
legalesytributarias@gmail.com
notificacionesjudicialesepm@epm.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 55 del
26/05/2023
consultable aquí:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-
del-circuito-de-medellin/74](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74)
PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f7e6c021c551c75924031ea616af078c22c19fe793051335db12a8d8903768**

Documento generado en 25/05/2023 04:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>